



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/48
5 de junio de 2009

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima octava reunión
Montreal, 6 al 10 de julio de 2009

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:
OPCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DESPUÉS DE 2010
(SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 53/39 Y 57/36 B))**

Este documento consta de tres partes:

- La Parte I es una nota de la Secretaría con una explicación del asunto por considerar.
- La Parte II es un extracto del informe de la quincuagésima séptima reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/69) sobre la cuestión 13 del orden del día relativa a la financiación del fortalecimiento institucional después del año 2010.
- La Parte III es una nueva impresión del documento preparado por la Secretaría del Fondo “Fortalecimiento institucional después de 2010: Financiación y niveles (seguimiento a la decisión 53/39)” (UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/63) que fue sometido a la consideración de la 57ª reunión del Comité Ejecutivo. Las recomendaciones de la Secretaria del Fondo figuran en la página 11 de la Parte II.

PARTE I

NOTA DE LA SECRETARÍA

Antecedentes

1. En su 57ª reunión, el Comité Ejecutivo deliberó acerca de la política para opciones de financiación de proyectos de fortalecimiento institucional después de 2010 en respuesta a la decisión 53/39. El debate se basaba en un análisis preparado por la Secretaría que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/63 presentado a la 57ª reunión en el que se indicaban las cuestiones y opciones para tal financiación continuada.

2. Apenas se debatió minuciosamente la nota de estudio sobre financiación del fortalecimiento institucional durante la 57ª reunión y el documento fue considerado en realidad en el contexto de cuestiones de política pendientes relacionadas con la eliminación de los HCFC. En tales debates, el Comité Ejecutivo decidió considerar todos los parámetros de costo como un conjunto para eliminación de los HCFC con miras a adoptar las decisiones necesarias de política, incluidas las del costo de fortalecimiento institucional, en una reunión oficiosa.

3. En la reunión oficiosa convocada por el Presidente del Comité Ejecutivo no se mantuvo ningún debate profundo sobre lo que debería hacerse respecto a la financiación del fortalecimiento institucional después de 2010. Quedan por tanto sin resolver las opciones para financiar el fortalecimiento institucional después de 2010. La única orientación de la que actualmente se dispone es la decisión 57/36 por la cual se convino en continua financiando solicitudes de renovación a los niveles actuales hasta diciembre de 2010 en espera de que el Comité complete su deliberación sobre la cuestión de financiar el fortalecimiento institucional durante la 58ª reunión. La reunión oficiosa llegó también a la conclusión de presentar una solicitud a la Secretaría de que apostara en su Intranet el informe de la reunión pidiendo comentarios a los miembros, así como propuestas relativas a cuestiones pendientes en materia de HCFC.

4. En cuanto a la propuesta de incluir la financiación del fortalecimiento institucional como parte del conjunto de financiación para eliminación de los HCFC, se presenta a continuación un resumen de los comentarios recibidos de miembros del Comité Ejecutivo. El texto completo de todos los comentarios puede consultarse en el Anexo I Parte B del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/47:

- a) En lo que atañe a la declaración que llevó a la decisión 57/36, de que el grupo oficioso había deliberado brevemente acerca de la cuestión de financiar proyectos de fortalecimiento institucional después de 2010 y de que había llegado a la conclusión de que las renovaciones de la financiación para estos proyectos deberían ser respaldadas hasta principios del 2011, esta opinión no estaba compartida por muchos de los miembros del Comité Ejecutivo de países del Artículo 5. Tenían por entendido que los proyectos de fortalecimiento institucional que sean presentados en las próximas reuniones continuarán siendo aprobados hasta que se convenga en nuevas directrices para su financiación.
- b) Muchos de los países del Artículo 5 manifestaron su inquietud por la posibilidad de que la financiación de la dependencia nacional del ozono mediante proyectos de fortalecimiento institucional, que es la principal espina dorsal que sostiene el éxito del Protocolo de Montreal en cuanto a eliminar el consumo de los CFC, pudiera reducirse puesto que con esa financiación en su opinión se realizaba la creación de oficinas y la contratación de personal cuyos objetivos eran los de atender concretamente a todas las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal en esos países.

- c) En opinión de estos países la financiación de proyectos de fortalecimiento institucional debería continuar por lo menos hasta el 2015, para ayudar a los países del Artículo 5 a cumplir con la carga de trabajo concretamente asociada a las primeras medidas de eliminación del consumo de los HCFC, que incluyen la preparación de planes de gestión para eliminación de los HCFC, el establecimiento de una línea de referencia de consumo, y el logro de una reducción del 10 por ciento.
- d) Esos miembros indicaron además que si se disminuía la financiación del fortalecimiento institucional y no se disponía de fondos o sólo parcialmente para las segundas conversiones en la eliminación de los HCFC, las Partes del Artículo 5 se enfrentarán a retos muy serios para alcanzar las nuevas metas de eliminación, siendo una realidad el riesgo de pasar al incumplimiento.

Cuestiones pendientes relativas a la financiación de fortalecimiento institucional:

5. Señalando que la Secretaría no tiene en la actualidad ningún fundamento en el que basarse para recomendar la aprobación de cualquier financiación para renovación de fortalecimiento institucional después del 2010, el Comité pudiera continuar las deliberaciones sobre financiación de fortalecimiento institucional después de 2010, tomando en consideración lo siguiente:

- En general todos están de acuerdo en que el apoyo al establecimiento y mantenimiento de las dependencias nacionales del ozono es un historial de éxito para el Fondo y ha contribuido de forma importante al logro del cumplimiento;
- El costo de fortalecimiento institucional, al promedio actual aproximado de 7 millones de \$EUA por año, es modesto y los aumentos desde el principio del Fondo han sido mínimos;
- Parece ser que de una u otra forma el apoyo a la financiación del fortalecimiento institucional ha de continuar para asegurar que se logran todos los objetivos de eliminación de manera sostenible (incluidos los HCFC y posiblemente en el futuro los HFC);
- Una vez asegurados los objetivos de eliminación en el marco del Protocolo de Montreal, existe la expectativa de que los gobiernos pronto o tarde tendrán que asumir la responsabilidad de administrar las dependencias nacionales del ozono (DNO) y para facilitararlo, debería considerarse la transferencia gradual de la financiación de las dependencias nacionales del ozono desde el Fondo Multilateral hacia los gobiernos nacionales pertinentes;
- La única opción realista para modificar los arreglos vigentes sería la de considerar la financiación del fortalecimiento institucional frente al costo de la Dependencia de gestión de proyectos de Planes de gestión para eliminación de HCFC, con miras a examinar un nuevo equilibrio de financiación entre las dos instituciones;
- Si esto ocurriera, el nivel de financiación de fortalecimiento institucional disponible para los gobiernos nacionales pudiera ser que no cambiaría de modo significativo por comparación con los niveles actuales en cualquier país del A5 (y no debería definitivamente disminuir para los 95 países que actualmente reciben una suma mínima de financiación anual de 30 000 \$EUA).

6. La Secretaría presentada nuevamente esta nota de estudio sobre políticas para someterla al debate en relación con la cuestión 12 del orden del día. El Comité Ejecutivo pudiera tomar nota de que las cuestiones pendientes relativas a la eliminación de los HCFC figuran en el documento

(UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/47) y están siendo consideradas en relación con la cuestión 9 del orden del día, y por consiguiente no están vinculadas a esta nota de estudio.

7. Se requiere adoptar una decisión sobre el asunto precedente en la 58ª reunión para que los organismos puedan presentar a la 59ª reunión proyectos de renovación de fortalecimiento institucional desde el año 2010 en adelante.

PARTE II

EXTRACTO DEL INFORME DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO (UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/69) SOBRE LA CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DESPUÉS DE 2010: FINANCIACIÓN Y NIVELES (DECISIÓN 53/39)

8. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/63, que contenía un examen de los acuerdos de financiación en curso para fortalecimiento institucional (FI) y mejora de la capacidad de las instituciones para los países del Artículo 5 y analizaba la demanda de apoyo de FI constante en relación con las medidas de control actuales del Protocolo de Montreal. También analizaba las consecuencias de la Decisión XIX/6 de la Decimonovena Reunión de las Partes, que imponía nuevas obligaciones con respecto a la eliminación acelerada de CFC, y ofrecía al Comité Ejecutivo opciones para financiar proyectos de FI después de 2010. La Secretaría recomendó que la financiación para el apoyo general de FI permanezca en los niveles actuales.

9. Los Miembros del Comité Ejecutivo agradecieron a la Secretaría su excelente análisis, que demostraba la importancia del FI para ayudar a las dependencias nacionales del ozono a realizar su trabajo de velar por el éxito del Protocolo de Montreal. Se sugirió que el monto consagrado al apoyo debería mantenerse, como mínimo, y que, en ningún caso, debería reducirse. Algunos Miembros dijeron que, dado el importante papel que desempeñan actualmente las dependencias nacionales del ozono, el trabajo crucial antes de ellas sobre CFC, que podría ocasionar un aumento en la carga de trabajo, y las precarias condiciones financieras en las que trabajan, los niveles de financiación debería incrementarse. El FI es fundamental para el éxito a largo plazo del Protocolo de Montreal en términos prácticos.

10. Dado que el FI era una cuestión de criterios que se entrecruzó con otras cuestiones de criterios, como, por ejemplo, la eliminación de CFC y la financiación, que también se estaban estudiando en el Reunión, el Comité Ejecutivo remitió el asunto al grupo informal formado para debatir los asuntos de criterios y fortalecimiento institucional en el punto 11 b) del orden del día (véase el párrafo 179);

11. Habida cuenta de las deliberaciones informales del Grupo, el Comité Ejecutivo consideró que la financiación futura del FI debería estudiarse como parte de un paquete de financiación que tenía que decidirse en el contexto de la eliminación de CFC. Por lo tanto, el asunto exigía que se estudiara más detenidamente. El Grupo informal no llegó a una conclusión sobre el asunto, y se propuso que el fortalecimiento institucional sea estudiado por los Miembros entre las sesiones, conforme a la Decisión 57/34.

12. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento de la Secretaría (UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/63) en el que se examinan los actuales acuerdos de financiación para el fortalecimiento institucional;
- b) Seguir financiando las solicitudes de proyectos de fortalecimiento institucional hasta fines de diciembre de 2010, con los niveles de actuales, a la espera de que el Comité Ejecutivo adopte en su 58ª Reunión una resolución final sobre el asunto; y

- c) Solicitar a la Secretaría que siga trabajando sobre los objetivos, indicadores y formatos, de manera que los resultados puedan aplicarse a las solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional que realicen los países desde principios de 2010 en adelante.

(Decisión 57/36)

PARTE III

REIMPRESIÓN DEL DOCUMENTO UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/63: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DESPUÉS DE 2010: FINANCIACIÓN Y NIVELES (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 53/39).

I. Introducción:

13. El presente documento se ha elaborado como respuesta a la Decisión 53/39 en la que el Comité Ejecutivo decidió “Solicitar a la Secretaría que examinara los posibles arreglos y niveles de financiación para mejorar la capacidad de las instituciones, estudiar la amplitud, tipo y admisibilidad de cualquier medida adicional que el Comité Ejecutivo pudiera tener en cuenta para financiación con el fin de plantear actividades de eliminación de HCFC coherentes con las directrices relativas a las actividades de fortalecimiento institucional que debería aprobar el Comité Ejecutivo e informar a dicho comité en la primera reunión de 2009.”. La información y análisis que se recoge en el presente documento se fundamente inicialmente en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/61, “Nota de estudio sobre opciones para posibles arreglos y niveles de financiación para fortalecimiento institucional post 2010 y sobre oportunidades para perfeccionar el proceso de renovación de fortalecimiento institucional (seguimiento a las decisiones 47/49 y 49/32)”.

14. En la elaboración del presente documento la Secretaría tuvo también en cuenta los resultados de la evaluación de los proyectos de fortalecimiento institucional que se presentaron a la 56ª Reunión, de conformidad con las instrucciones del Comité Ejecutivo.

15. En el presente documento se examinan los arreglos vigentes de financiación de fortalecimiento institucional y de la creación de capacidad, y se analiza la demanda del apoyo continuado a dicho fortalecimiento en relación con las medidas de control vigentes prescritas por el Protocolo de Montreal. El documento examina las repercusiones de la Decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, por la que se imponen nuevas obligaciones relativas a la eliminación acelerada de los HCFC, y pone en manos del Comité Ejecutivo nuevas opciones para la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional post 2010. Se adjuntan como anexos otros documentos y decisiones pertinentes que se examinaron y emplearon como referencias durante la elaboración del presente documento.

II. Antecedentes

16. El Comité Ejecutivo ha aprobado hasta el momento una financiación que asciende a un monto total de 68 242 292 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 5 295 515 \$EUA, en proyectos de fortalecimiento institucional que abarcan 143 países que operan al amparo del Artículo 5. El Fondo Multilateral ha desembolsado 28 951 612 \$EUA entre 2004 y 2008 para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, sin contar los costos de apoyo a los organismos que median 5,8 millones \$EUA anualmente. Por término medio, un país con un proyecto de fortalecimiento institucional aprobado se encuentra en la 4ª fase de la ejecución del mismo.

17. La financiación de proyectos de fortalecimiento institucional ha permanecido al mismo nivel desde 2004. Los últimos cambios en dicho nivel se remontan a diciembre 2001 y julio de 2004. En el caso de diciembre de 2001, la Decisión 35/57 dispuso un incremento general del 30 por ciento del nivel de financiación de proyectos de fortalecimiento institucional. El más reciente incremento de dicho nivel tuvo lugar en julio de 2004, cuando el Comité Ejecutivo, tras reconocer la situación imperante en los países de bajo consumo y en los de muy bajo consumo, incrementó el nivel mínimo de financiación de los proyectos de financiación de fortalecimiento institucional a 30 000 \$EUA anuales, a condición de que el país en cuestión tuviera ya vigente la legislación pertinente al sistema nacional de otorgamiento de

licencias para controlar las importaciones de SAO; y hubiera nombrado un funcionario responsable de la Dependencia Nacional del Ozono a jornada completa (Decisión 43/37).

18. En su 53ª Reunión, la Secretaría, sirviéndose del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/61, trazó las conclusiones generales sobre las actividades de la Dependencia Nacional del Ozono con más posibilidad de cumplir con las medidas de control de los HCFC, en comparación con sus actividades vigentes en la eliminación de los CFC, lo que motivó que el Comité Ejecutivo señalara “tomar nota de las medidas de previsión que deben adoptar los países del Artículo 5 para cumplir sus obligaciones después de 2010 constituyen un indicio de que tal vez sea necesario mantener el apoyo a la financiación de fortalecimiento institucional después de 2010”. El anexo I recoge un resumen de este documento como referencia para el Comité.

III. Nuevas actividades post 2010 conexas a las decisiones sobre los HCFC tomadas por la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo

19. El Comité Ejecutivo, habida cuenta de la Decisión XIX/6 sobre la eliminación acelerada de los HCFC, adoptada en su 54ª Reunión, tomó decisiones sobre las directrices relativas a los planes de gestión de eliminación de HCFC (Decisión 54/39) y los niveles de financiación para su preparación (Decisión 56/16). De estas decisiones emanan factores fundamentales pertinentes a las actividades de las Dependencias Nacionales del Ozono:

- Iniciar la creación y preparación de Planes de gestión de eliminación de HCFC completos, en cumplimiento de la Decisión 54/39, que, en un principio, serán responsabilidad de la Dependencia Nacional del Ozono;
 - Continuar con el desarrollo de la etapa 1 de un Plan de gestión de eliminación de HCFC (a fin de abordar las medidas de control de 2013 y 2015), incluido el cumplimiento de las obligaciones;
 - Determinar el punto inicial de reducción del consumo en los países productores antes de aprobarse los proyectos de inversión;
 - Crear y poner en vigencia legislación, reglamentos y sistemas de concesión de licencias de amplio alcance y apoyar financieramente el Plan de gestión de eliminación de HCFC en sus fases preparatoria y del proyecto propiamente dicho;
 - Investigar las oportunidades e incentivos financieros relativos a la financiación conjunta;
 - Utilizar las capacidades e instituciones actuales de la Dependencia Nacional del Ozono para no malgastar en la eliminación de los HCFC según proceda;
 - Transferir o ampliar las funciones de las asociaciones del sector para que contribuyan a la eliminación de los HCFC;
 - Todas las actividades necesarias a nivel nacional durante la ejecución del Plan de gestión de eliminación de HCFC se dividirán entre la Dependencia Nacional del Ozono y una futura Oficina de gestión de proyectos que financiará el propio Plan de gestión de eliminación de HCFC, en consonancia con las directrices actuales aprobadas para los Planes Nacionales de Eliminación y los Planes de gestión de eliminación definitiva.
20. Muchas de las capacidades e instituciones fundamentales para lograr con éxito la eliminación de

los HCFC ya existen, siendo las mismas que se crearon a nivel nacional para la eliminación de halones y CFC/CTC con el apoyo del Fondo Multilateral. Si bien algunas de las tareas necesarias para cumplir con las medidas de control relativas a los HCFC podrían realizarse mediante las actuales capacidades institucionales, hay algunos aspectos de la eliminación de los HCFC que pueden llegar a plantear retos más complejos. Los aspectos más significativos parecen incluir:

- Las prescripciones reinantes en muchos países para abordar, físicamente, niveles relativamente altos de consumo de HCFC, es decir, en términos de toneladas métricas, si bien el consumo expresado en PAO es bajo debido a los bajos valores PAO de la mayoría de los HCFC;
- Una tasa de incremento del consumo de HCFC posiblemente elevada en algunos países, y la necesidad de reducirlo a cero en menos de cuatro años;
- La necesidad de gestionar la selección de refrigerantes opcionales de la que poder elegir, especialmente cuando hay que tener en cuenta las repercusiones sobre el clima;
- La necesidad de crear y ejecutar políticas nacionales para apoyar una selección de tecnologías de un proyecto a otro, con arreglo a las preferencias a nivel de empresa y teniendo en cuenta los beneficios climatológicos;
- La necesidad de promover y lograr la participación de las partes interesadas en el proceso de planificación de la eliminación, incluida la preparación del Plan de gestión de eliminación de HCFC.

21. Los factores indicados *supra* representan un reto considerable para la Dependencia Nacional del Ozono, especialmente por no haber una Oficina de gestión de proyectos durante la fase de preparación del Plan de gestión de eliminación de HCFC, periodo éste que tendrá que aprovecharse para redactar la legislación y las directrices sobre políticas. Esta complejidad se reconoció en la actividad de elaboración de políticas que culminó en la presentación de las estimaciones de costos adicionales propuestos para las actividades de eliminación de HCFC a la 54ª y 55ª Reuniones. En la 55ª y 56ª Reuniones, el Comité Ejecutivo aprobó la financiación para la preparación de los Planes de gestión de eliminación de HCFC para 115 países.

IV. Financiación de la creación de capacidad

Disposiciones actuales de financiación

22. El Fondo Multilateral ha respaldado la creación de capacidad institucional para cumplir ulteriormente con los objetivos del Protocolo de Montreal a nivel regional, nacional y mundial. En este último caso, el Comité Ejecutivo encomendó en su 4ª Reunión al PNUMA, como organismo de ejecución, que ejerciera funciones de centro de intercambio de información, concretamente para ayudar a la creación de capacidad en los países que operan al amparo del Artículo 5. Este papel del PNUMA fue ampliándose sin cesar y se formalizó en forma del Programa de Asistencia al Cumplimiento en la 35ª Reunión celebrada en marzo de 2002. El programa incluyó apoyo para las redes regionales de los funcionarios nacionales del ozono, lo que posteriormente dio lugar al apoyo regional para las Dependencias Nacionales del Ozono de todos los países que operan al amparo del Artículo 5 que reciben asistencia del Fondo. El Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2009 se financió con 8,49 millones. Una de las principales actividades de dicho programa es la provisión de asistencia especial a los países en los que aún existe un consumo remanente de CTC/TCA o de metilbromuro para ayudarles a llegar a una situación de cumplimiento.

23. A nivel nacional, el apoyo a la creación y, en parte, el mantenimiento continuo de la capacidad institucional conexas a la protección de la capa de ozono en países que operan al amparo del Artículo 5, lo ha suministrado también el Fondo, sirviéndose principalmente de Planes nacionales de eliminación, Planes de gestión de refrigerantes y Planes de gestión de eliminación definitiva, así como financiando directamente proyectos de fortalecimiento institucional.

24. Los Planes nacionales de eliminación de países que son grandes consumidores se centran principalmente en la conversión de las instalaciones de fabricación por medio de SAO. Sin embargo, la mayoría incluyen también financiación para la gestión y la supervisión de hasta el 12 por ciento de los costos del proyecto que financian las Oficinas de gestión de proyectos. Las responsabilidades de estas últimas en los países que no son de bajo consumo incluyen, por lo general, la coordinación con las partes nacionales interesadas, la gestión del desarrollo legislativo y la supervisión de la eliminación en estrecha colaboración con la Dependencia Nacional del Ozono, además de las funciones de gestión pormenorizada de proyectos. Estas y otras actividades similares que financia la Oficina de gestión de proyectos, tendría que financiarlas sola y exclusivamente la Dependencia Nacional del Ozono de no existir dicha oficina de gestión.

25. Muchos de los componentes constitutivos de los costos a los que hacen frente los Planes de gestión de refrigerantes y los Planes de gestión de eliminación definitiva, tales como la elaboración de legislaciones, los programas de concienciación y las asistencias técnicas constituyen un apoyo directo a las capacidades nacionales. En el caso de un Plan de gestión de eliminación definitiva, estos componentes los ayuda a sufragar la Oficina de gestión de proyectos con una asignación del 20 por ciento. Estas actividades se han respaldado frecuentemente en el marco del fortalecimiento institucional y, por ende, podrían considerarse como un suplemento al nivel general del apoyo institucional. Sirviéndose de estos porcentajes, el nivel aproximado de financiación que se promueve para la creación de capacidad institucional a nivel nacional, por mediación de las actividades de la Oficina de gestión de proyectos en los Planes Nacionales de Eliminación, Planes de gestión de refrigerantes y Planes de gestión de eliminación definitiva aprobados en los países pertinentes, se estima en 45 millones \$EUA.

26. En lo concerniente a la creación de capacidad a través de los proyectos de fortalecimiento institucional, la situación financiera vigente de estos proyectos se ha actualizado y se recoge en el anexo III del presente documento.

Estimaciones de las cargas de trabajo futuras y de las provisiones de financiación

27. En el futuro, las directrices y criterios de financiación de los Planes de gestión de eliminación de HCFC aprobados, que adoptó el Comité Ejecutivo en sus Decisiones 54/39 y 56/16, dispondrán del apoyo necesario para la capacidad institucional en el marco de la preparación de tales planes de gestión, en los cuales ya se tiene en cuenta la asistencia para las políticas y la legislación. Cuando un Plan de gestión de eliminación de HCFC completo se presenta al Comité Ejecutivo para su aprobación, se facilitarán recursos adicionales para la creación de capacidad por medio de una posible financiación de una Oficina de gestión de proyectos para cada Plan de gestión de eliminación de HCFC, en consonancia con las directrices para los planes nacionales de eliminación. En el marco de la Oficina de gestión de proyectos, se facilitarán finanzas, entre otras cosas, para la supervisión y ampliación de las medidas reglamentarias.

28. A este respecto, y basándose en los datos que obren en poder de la Secretaría, podría argumentarse que se parte de la premisa de que una gran parte de la carga de trabajo extra atinente a los HCFC corresponde al entendimiento y cuantificación de las pautas de consumo nacionales, establecimiento de enlaces con los sectores, extensión de las medidas reglamentarias y mejora de la supervisión para incluir los HCFC. Tómese nota que en otras actividades SAO ya se habrán producido actividades similares o bien que se habrán tenido en cuenta en el Plan de gestión de eliminación de HCFC.

29. Las futuras Oficinas de gestión de proyectos financiadas por un Plan de gestión de eliminación de HCFC no empezarán a funcionar hasta que no comience la ejecución de dicho plan de gestión. En el transcurso de los próximos 12 a 18 meses, las tareas institucionales necesarias para prepararse para la congelación de HCFC en 2013 y para respaldar la preparación del proyecto de Plan de gestión de eliminación de HCFC tendrán que acometerse mediante los recursos de la Dependencia Nacional del Ozono, con el apoyo del organismo de ejecución por mediación del que se ha facilitado la financiación preparatoria.

30. Con este objetivo, el nivel total de la financiación aprobado por el Comité Ejecutivo para la preparación de los Planes de gestión de eliminación de HCFC de cada país, incluye los elementos de financiación especificados para respaldar la creación de políticas y legislación, y para los estudios y análisis de las pautas de consumo de HCFC en cada país. Esta financiación facilitará ayuda directa para las actividades que, de lo contrario, tendría que gestionar por sí sola la Dependencia Nacional del Ozono financiada, a su vez, por el proyecto de fortalecimiento institucional del país en cuestión.

31. El enlace a establecer entre la Dependencia Nacional del Ozono y la Oficina de gestión de proyectos, en el marco de un Plan de gestión de eliminación de HCFC, habrá de contemplarse en el contexto indicado *supra*. Por consiguiente, una vez se hayan establecido las Oficinas de gestión de proyectos en el marco de un Plan de gestión de eliminación de HCFC, puede que merezca la pena fomentar ulteriormente la relación entre la Dependencia Nacional del Ozono y la Oficina de gestión, con miras a redistribuir la financiación de apoyo institucional entre las dos instituciones, de forma que los recursos del Fondo queden claramente diferenciados entre el apoyo institucional continuo para la Dependencia Nacional del Ozono y aquéllos más directamente conexos con los futuros objetivos primarios de apoyar el logro de la eliminación de HCFC propiamente dicha.

Situación de los países más pequeños de bajo consumo

32. De conformidad con las políticas vigentes del Comité Ejecutivo, concretamente de la Decisión 43/37, el nivel mínimo de financiación de las Dependencias Nacionales del Ozono para los proyectos de fortalecimiento institucional se estipula en 30 000 \$EUA al año, a condición de que el país en cuestión haya establecido un sistema nacional de otorgamiento de licencias para controlar las importaciones de SAO y nombrado un funcionario a jornada completa para administrar dicha Dependencia. Actualmente son 93 los países que operan al amparo del Artículo 5 que reciben apoyo para un proyecto de fortalecimiento institucional al nivel de 30 000 \$EUA anuales. Estos países se encuentran además ejecutando Planes de gestión de eliminación definitiva y han recibido una indemnización media única de 50 000 \$EUA cada uno para una Oficina de gestión de proyectos financiada en el marco de sus Planes de gestión de eliminación definitiva. Aquéllos para los que ya se ha aprobado la financiación preparatoria de un Plan de gestión de eliminación de HCFC han recibido también finanzas en forma de una indemnización media única por valor de 20 000 \$EUA o 45 000 \$EUA, en función de su consumo de HCFC, para la creación de políticas y legislación, sondeos y análisis de HCFC como parte de los fondos de preparación del Plan de gestión de eliminación de HCFC.

V. Factores que plantea el informe sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional presentado a la 56ª Reunión

33. En lo tocante a los niveles de financiación de fortalecimiento institucional, las conclusiones del informe de evaluación incluye, entre otras cosas:

- Que se disponga de la suficiente evidencia de que el logro programado de la eliminación de SAO no hubiera sido posible sin los proyectos de fortalecimiento institucional;
- Que las diferencias entre países, en términos de la plantilla que atiende la Dependencia

Nacional del Ozono, la posición institucional y el uso del presupuesto de fortalecimiento institucional para pagar los salarios de la plantilla, asesores y demás actividades son considerables; y que reflejan la situación y necesidades de cada país y las modalidades específicas de proyecto asentadas en las negociaciones llevadas a cabo entre las autoridades gubernativas y el organismo de ejecución;

- Que fueron muy pocos los casos en los que no fue necesaria toda la financiación de fortalecimiento institucional; mientras que en otros, las Dependencias Nacionales del Ozono declararon que las finanzas del fortalecimiento institucional fueron insuficientes para cubrir aspectos específicos necesarios, tales como los desplazamientos en un país de grandes dimensiones. Se indicó también frecuentemente que el poder adquisitivo real de la financiación de fortalecimiento institucional ha disminuido en los últimos años como consecuencia de la inflación en el país y de las fluctuaciones en la tasa de cambios.

34. Los resultados antedichos confirman la información anecdótica de que es difícil cuantificar el grado de la contribución al cumplimiento que ejercen los proyectos de fortalecimiento institucional, sin que, sin embargo, haya ninguna duda de que los proyectos y la financiación que permitieron su realización jugaron un papel importante en el logro y mantenimiento de los objetivos de cumplimiento estipulados por el Protocolo de Montreal.

35. En lo que respecta al nivel de financiación disponible para cada país, el informe de evaluación de fortalecimiento institucional lo examinó en relación con la orientación inicial facilitada por el Comité Ejecutivo en su 7ª Reunión. El análisis que se recoge en el informe, país por país, facilitó una gama de financiación que osciló durante un trienio entre los 170 000 \$EUA para los países de bajo consumo y los 400 000 \$EUA para los países de alto consumo, centrándose inicialmente en el consumo básico de referencia del país en cuestión.

36. El informe de evaluación indica que el enfoque de tratamiento país a país para determinar la financiación de fortalecimiento institucional adoptada por el Comité Ejecutivo, junto con las variaciones en los niveles de financiación y en las modalidades de ejecución entre países, indican que no es una opción práctica intentar analizar o establecer los niveles de financiación de fortalecimiento institucional 'de abajo a arriba' juntando elementos normalizados de costos. La idoneidad de los niveles de financiación actuales oscila entre el más que suficiente en algunos casos y otros en los que las Dependencias Nacionales del Ozono consideran que los niveles actuales son insuficientes.

37. El informe de la evaluación de fortalecimiento institucional identifica también que muchos de los proyectos de fortalecimiento institucional han sufrido prolongados retrasos, tanto en términos de un incremento en la duración de las fases del fortalecimiento institucional por no haberse cumplido con las fechas de terminación previstas, como en términos de haber presentado tarde la petición de extensión, con el consiguiente retraso de la aprobación de la siguiente fase. Los datos que se recogen en el informe ponen de manifiesto que a raíz de estas presentaciones y aprobaciones tardías de las subsiguientes fases del fortalecimiento institucional, estos países pueden haber perdido unos 21 7 millones \$EUA en financiación. Esta cifra representa el 33 por ciento del total de financiación aprobado para el fortalecimiento institucional.

38. Al analizar los datos relativos a estos retrasos en la presentación de documentos puede observarse que, de un total de 143, 130 de los países que han recibido financiación para el fortalecimiento institucional han experimentado un cierto grado de retraso en la renovación del mismo. El informe señala sin ambages que las razones por el retraso en las renovaciones del fortalecimiento institucional en la mayoría de los países son de carácter administrativo (es decir, retrasos en la transferencia de los fondos

aprobados por los organismos de ejecución, retrasos en la entrega de documentos financieros por parte del país al organismo de ejecución o de éste a la Secretaría), o responden a una inestabilidad política en el país beneficiario en cuestión. En realidad, un gran número de estos países, aunque se encuentran en situación de cumplimiento de los objetivos del Protocolo Montreal, siguen experimentando dificultades en la ejecución de sus proyectos y, por ende, continúan necesitando el apoyo de la Dependencia Nacional del Ozono.

Objetivos, resultados esperados y posibles indicadores para los proyectos de fortalecimiento institucional en consonancia con el párrafo b) de la Decisión 56/6

39. En el párrafo b) de la Decisión 56/6 que resulta del informe de la evaluación del fortalecimiento institucional, la Secretaría establece una serie de objetivos, resultados esperados y posibles indicadores para incorporarlos a las futuras peticiones de extensión relativas al fortalecimiento institucional, junto con una serie de informes definitivos y peticiones de extensión. Se prevé completar estas actividades tras consultar con los países y los organismos de ejecución, de forma que los formatos de notificación resultantes puedan utilizarse para las peticiones de renovación de fortalecimiento institucional que se presenten en 2010. Estas tareas van quedando gradualmente separadas de las de preparación del presente documento. Hay, sin embargo, dos cuestiones, que emanan del presente documento, y que pueden considerarse inmediatamente como parte de las posibles condiciones para una financiación continua del fortalecimiento institucional, cuestiones que se tratan en los siguientes párrafos.

Eficacia de las medidas de control de las importaciones

40. Uno de los factores fundamentales que emanan de los recientes documentos que tratan de la política atinente a los HCFC ha sido que el cumplimiento con las medidas de control de 2013 y 2015, por parte de la mayoría de los países que operan al amparo del Artículo 5, y que no tienen empresas de fabricación en las que se consuman HCFC, puede que dependa de la eficacia de sus controles de las importaciones. La experiencia obtenida del sector de servicio y mantenimiento de CFC ha dejado patente que los controles de la oferta son esenciales para el logro de los objetivos de consumo. La ampliación de las medidas eficaces de control de las importaciones para incluir a los HCFC se convertirá en una de las más altas prioridades en lo tocante a las Dependencias Nacionales del Ozono en el transcurso del trienio en curso. Habida cuenta de la importancia que una gestión eficaz de las importaciones de HCFC tiene para el cumplimiento, se ha asignado ex profeso una parte de los fondos preparatorios del Plan de gestión de eliminación de HCFC para examinar y establecer políticas y legislaciones en las primeras fases de la preparación de la estrategia de un país dado para gestionar el consumo de HCFC.

41. Así pues, puede que sea apropiado incluir la extensión de las actuales medidas de control de SAO para incluir los HCFC en los objetivos de todas las peticiones de renovación de la financiación de proyectos de fortalecimiento institucional. Lo que es más, puede que sea apropiado incluir el logro de un control eficaz de las importaciones de HCFC entre los indicadores de las ejecuciones de proyectos de fortalecimiento institucional que hayan tenido éxito. Tras señalar que la congelación del consumo de HCFC comienza en 2013, las medidas de control tendrán que estar vigentes y ser funcionales para finales de 2012. Por lo tanto, existe un razonamiento sólido para considerar que el logro de este indicador sea un prerrequisito para aprobar la financiación durante dos años completos para los casos de renovaciones de fortalecimiento institucional presentados en 2013 y en años posteriores. Esta política podría funcionar de forma similar a la de incumplimiento que se aplica actualmente para los proyectos de renovación de fortalecimiento institucional, en las que el posible incumplimiento resulta, por lo general, en la aprobación de la financiación de fortalecimiento institucional tan sólo para un año, quedando pendiente la resolución de la cuestión del incumplimiento en el ámbito del Comité de Aplicación.

Capacidad de las instituciones para mantener a cero el consumo

42. Se prevé que las actividades que tienen que seguir formando parte de las tareas de la Dependencia Nacional del Ozono conexas a las SAO, y ajenas a los HCFC, disminuyan a partir de 2010. Sin embargo, las posibilidades de mantener a cero el consumo de SAO variará de un país a otro y también en función de las sustancias individuales. Pueden darse muchos casos en los que la falta de una oferta comercial asegurará del éxito de la eliminación. Sea como sea, las medidas institucionales implantadas para eliminar y supervisar el consumo tienen que seguir siendo eficaces para prevenir el incumplimiento y la posibilidad del comercio ilegal de SAO.

43. Si bien el Comité Ejecutivo ha indicado su intención de continuar previendo el apoyo a los proyectos de fortalecimiento institucional, especialmente para facilitar el cumplimiento de las medidas de control de los HCFC, podría darse la expectativa de que la financiación que se promueve desde la concepción del fondo para crear capacidades institucionales a nivel nacional no se provea indefinidamente para seguir manteniendo las operaciones de las instituciones creadas a tal efecto. Por ejemplo, una Dependencia Nacional del Ozono podría llegar a quedar plenamente incorporada en la institución nacional en la que esté actualmente enmarcada, considerándose las finanzas necesarias para su funcionamiento como parte del presupuesto nacional. Esto sería aplicable, según los casos, a cualquiera de sus funciones, tal como la supervisión de las importaciones de SAO por mediación de los organismos aduaneros. A su debido tiempo, estos organismos deberán ser capaces de continuar esta actividad sin el apoyo de la financiación externa que emane de un proyecto de fortalecimiento institucional.

44. A tal efecto, los objetivos de los proyectos de fortalecimiento institucional podrían incluir en un futuro medidas que aseguren la sostenibilidad prolongada de las actividades de supervisión, ejecución y notificación, por ejemplo, en forma de los compromisos pertinentes que contraiga el gobierno en cuestión como prescripción para poder renovar un proyecto dado de fortalecimiento institucional. Los indicadores para lograr estos objetivos, tales como la asunción gradual de la responsabilidad por la financiación de las funciones de supervisión, ejecución y notificación, podrían crearse en un futuro.

Inflación

45. En el documento para debate 56/13 de la 53ª Reunión, la Secretaría tomó nota de los posibles efectos adversos debidos a la inflación y sugirió que la cuestión se examinara en el ámbito del análisis en curso. El informe de evaluación indicó que en las fechas en las que se recogieron los datos, el dólar de los EUA había bajado entre un 30 y un 40 por ciento con respecto a las divisas locales, lo que derivó en considerables problemas. Además, hubo varios países que notificaron altas tasas de inflación en los salarios locales, y en los precios de los materiales y servicios. No obstante, puede que en estos momentos sea práctico intentar cuantificar los efectos de la inflación en la financiación del fortalecimiento institucional, si bien puede que sea apropiado volver a examinar la cuestión en futuros debates.

VI. Debates y conclusiones

46. En la Sección IV se provee una indicación de las diversas modalidades de que se sirve el Fondo Multilateral para apoyar la creación de capacidad. Dichas modalidades pueden clasificarse inicialmente en a) iniciativas regionales y mundiales, que el Fondo apoya principalmente a través del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, b) iniciativas a nivel de país, que se financian en el marco de los proyectos autónomos de fortalecimiento institucional con el único objetivo de crear capacidad, c) los componentes institucionales de los Planes de gestión de refrigerantes, Planes Nacionales de Eliminación, Planes de gestión de eliminación definitiva y, más recientemente, d) la financiación preparatoria para los Planes de gestión de eliminación de HCFC. Las conclusiones que se recogen en este documento se centran en la financiación para crear capacidad al nivel de país. .

47. Como se indica en la Sección V, no constituye una opción práctica intentar analizar o establecer niveles de financiación de fortalecimiento institucional “de abajo a arriba” agrupando para ello elementos normalizados de los costos. La idoneidad de los niveles actuales de financiación oscila entre algunas situaciones que los consideran suficientes y otras en las que las Dependencias Nacionales del Ozono los consideran insuficientes.

48. Las prescripciones impuestas a las Dependencias Nacionales del Ozono para comenzar y gestionar las actividades relativas a la preparación y ejecución de la etapa 1 de los Planes de gestión de eliminación de HCFC se multiplicarán y complicarán en el ámbito de las tareas que desempeñen dichas Dependencias. Esta situación se compensa parcialmente con el apoyo adicional facilitado por el propio Plan de gestión de eliminación de HCFC, que en término de dólares se evalúa como equivalente a un incremento del 60 en el apoyo al fortalecimiento institucional una vez que se haya aprobado Plan de gestión de eliminación de HCFC y la Oficina de gestión de proyectos lo haya financiado. Con anterioridad a todo esto, será necesario realizar las actividades preparatorias de apoyo institucional con los recursos de la Dependencia Nacional del Ozono y con la financiación suministrada para ejecutar medidas de carácter institucional (políticas, legislaciones, estudios) de los fondos de preparación de proyectos del Plan de gestión de eliminación de HCFC. En el caso de las actividades ajenas a los HCFC, ya se habrán creado en cada país las capacidades institucionales necesarias para gestionar la eliminación y la continuidad de la financiación dependerá más de la mejora y/o apoyo de las actividades en curso de carácter institucional. La repercusión financiera de todo esto se ha evaluado como una disminución general del 10-20 por ciento de la financiación para las actividades ajenas a los HCFC.

49. En su Decisión XIX/6, las Partes convinieron, entre otras cosas, que la financiación disponible con cargo al Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal en las próximas reposiciones será estable y suficiente para sufragar todos los costos adicionales acordados para que las Partes que operan al amparo del Artículo 5 puedan cumplir el calendario acelerado de eliminación

Opciones de financiación para las renovaciones de los proyectos de fortalecimiento institucional

50. Basándose en lo antedicho, y en la estabilidad financiera convenida en la Decisión XIX/6, el punto inicial en el examen de la financiación para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional podría ser el de no cambiar los niveles de financiación vigentes. Otras opciones serían un incremento neto de la financiación de todos los proyectos de fortalecimiento institucional, una disminución neta de la financiación de todos los proyectos de fortalecimiento institucional o una redistribución de los fondos entre los proyectos de fortalecimiento institucional y otros apoyos a dicho fortalecimiento, concretamente el apoyo que prestan las Oficinas de gestión de proyectos nutriéndose de las finanzas de un Plan de gestión de eliminación de HCFC.

Mantenimiento de los niveles de financiación vigentes

51. De aceptarse que la financiación del fortalecimiento institucional continúe por el momento a un nivel estable como se recoge en la Decisión XIX/6, y que se use para mantener la capacidad institucional y para desarrollarla *ab initio*, la eliminación acelerada de los HCFC presentará nuevos retos y actividades adicionales que gradualmente ocuparán el lugar de los esfuerzos de eliminación de sustancias SAO diferentes a los HCFC. La amplia variación en los arreglos administrativos de los diferentes países que operan al amparo del Artículo 5 menoscaba la capacidad de facilitar estimaciones precisas de las variaciones en las cargas de trabajo de una Dependencia Nacional del Ozono típica, a medida que se acerca la terminación de la fase de eliminación de CFC y se incrementa la actividad de gestión de los HCFC. Sin embargo, no hay duda alguna de que las actuales Dependencias Nacionales del Ozono tienen que continuar con sus funciones como lo vienen haciendo en su práctica habitual.

Incremento neto de la financiación de fortalecimiento institucional

52. La opción de un incremento neto en la financiación de proyectos de fortalecimiento institucional puede que no esté plenamente en consonancia con el incremento del nivel de apoyo efectivo de dicho fortalecimiento, el cual se facilitará cuando se aprueben los Planes de gestión de eliminación de HCFC y se financien por medio de la Oficina de gestión de proyectos. La mayoría de las capacidades básicas necesarias para controlar el consumo de SAO ya están establecidas y las futuras actividades institucionales se dirigirán a refortalecer la eficacia de los actuales mecanismos de vigilancia y control y para ampliarlos para incluir en ellos los HCFC. Se asigna financiación para la ejecución y preparación de proyectos de Plan de gestión de eliminación de HCFC y para desarrollar y ejecutar la ampliación necesaria de los actuales sistemas de apoyo institucional.

Disminución neta de la financiación de fortalecimiento institucional

53. La opción de una disminución neta de la financiación de proyectos de fortalecimiento institucional puede que no esté plenamente en consonancia con la información de la que se dispone, en la que se apunta al posible incremento de la complejidad de las actividades conexas a la eliminación de los HCFC, incluyendo las escasas alternativas de baja repercusión atmosférica a disposición de los países que operan al amparo del Artículo 5 y la necesidad de tener en cuenta las repercusiones medioambientales de aspectos tales como la energía y el clima. Lo que es más importante, la congelación del consumo de HCFC entrará en vigor el 1 de enero de 2013. Así pues, las actividades para crear o ampliar las actuales capacidades institucionales de control de los HCFC tendrán que iniciarse sin demora y, en general, antes de que comience a funcionar eficazmente la Oficina de gestión de proyectos en el marco de un Plan de gestión de eliminación de HCFC aprobado, lo que puede no ocurrir antes de doce a dieciocho meses. La experiencia obtenida de la eliminación de los CFC indica que algunas de las más difíciles actividades conexas a la consecución del cumplimiento a nivel de país se producirán en los años inmediatamente anteriores al comienzo de la primera medida de control de las sustancias en cuestión.

54. En lo tocante a los 93 países que actualmente reciben 30 000 \$EUA anuales en virtud de sus proyectos de fortalecimiento institucional, y dado que el Comité Ejecutivo tomó la Decisión 43/37, por la que la financiación mínima se incrementa específicamente a este nivel, sujeto a la confirmación de que se han establecido los sistemas de concesión de licencias y una Dependencia Nacional del Ozono a jornada completa, parece apropiado que toda propuesta para reducir el apoyo a un proyecto de fortalecimiento institucional o para dirigirlo hacia el ámbito de la Oficina de gestión de proyectos como se indicó *supra*, no se aplicará a este grupo de países.

Redistribución entre el fortalecimiento institucional y la Oficina de gestión de proyectos en lo tocante a los costos del Plan de gestión de eliminación de HCFC

55. La opción de la redistribución implicaría que las actividades institucionales ‘centrales’ comunes a todas las SAO, tales como la notificación de datos, los controles de las importaciones y la vigilancia eficaz, pasarían, con el tiempo, a quedar absorbidas por las autoridades gubernativas pertinentes y gradualmente necesitarían menos apoyo de fortalecimiento institucional, hasta llegar éste a desaparecer. Dada esta situación, la financiación de fortalecimiento institucional pasaría a ser responsabilidad de la Oficina de gestión de proyectos encargada del Plan de gestión de eliminación de HCFC. Al formar parte de un proyecto, el apoyo al fortalecimiento institucional acabaría al acabar el proyecto en cuestión, que en este caso, es Plan de gestión de eliminación de HCFC.

56. En su forma actual, esta opción requiere un estudio ulterior, dado que no se dispone actualmente de una indicación del costo del Plan de gestión de eliminación de HCFC, y, por lo tanto, no puede estimarse el costo para la Oficina de gestión de proyectos ni tampoco quién será responsable de sufragarlo. El

Comité Ejecutivo puede considerar oportuno examinar esta opción ulteriormente en un futuro.

Recomendaciones

57. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

- Tomar nota del documento de la Secretaría sobre un examen de las opciones para los posibles niveles y arreglos de la financiación para el fortalecimiento institucional, como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/63;
- Considerar mantener el apoyo general de la financiación de fortalecimiento institucional a los niveles actuales;
- Considerar si desea encomendar a la Secretaría que examine más pormenorizadamente una propuesta para redistribuir el apoyo al fortalecimiento institucional con miras a que se financie en el marco de la Oficina de gestión de proyectos establecida en virtud del Plan de gestión de eliminación de HCFC;
- Encomendar a la Secretaría, a los organismos bilaterales y a los de ejecución, según sea aplicable, que incluyan en la petición de renovación de fortalecimiento institucional los indicadores siguientes:
 - La consecución de las medidas eficaces para controlar las importaciones de HCFC, como condición para aprobar durante dos años completos las peticiones de renovación de la financiación de todos los proyectos de fortalecimiento institucional presentados después de finalizar el 2012;
 - La especificación de la creación de medidas como un objetivo en todos los proyectos de renovación de financiación de fortalecimiento institucional presentados tras finalizar el 2009, con miras a asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades de supervisión, ejecución y notificación, sin el apoyo continuado de la financiación de fortalecimiento institucional, junto con los indicadores del logro gradual de tal objetivo;
- Encomendar a la Secretaría que termine las tareas sobre objetivos, indicadores y formatos, de forma que los resultados pueden aplicarse a las peticiones de renovación de los proyectos de renovación del fortalecimiento institucional presentados a partir de principios de 2010;
- Encomendar a la Secretaría que considere la inclusión de un posible examen ulterior de la financiación del fortalecimiento institucional en el orden del día de una futura reunión del Comité Ejecutivo.

Annex I

SUMMARY OF THE REPOSIBLITIES OF NATIONAL OZONE UNITS LEADING TO 2010 AND BEYOND (Document 53/61)

Discussion

In reviewing the current arrangements for institutional strengthening in the different countries, the Secretariat described the generic activities that are part of the responsibilities of the National Ozone Unit (NOU) funded under the IS as follows:

- Promulgate effective enforcement of national rules and regulations to limit and eventually prohibit the import of all ODS
- Strengthen the enforcement of the ODS licensing system through coordination and liaison with customs, and other enforcement authorities in the country and the region.
- Collect data for reporting obligations, coordinate and monitor the progress of their existing projects through liaison with project management units, maintaining public awareness and outreach activities, and working towards ensuring that phase-out is sustained through continued dialogue and consultations with key stakeholders.
- Ratify the remaining Amendments to the Montreal Protocol.
- Provide overall advice to the government and stakeholders in the country to accelerate the phase-out of ODS and meet the country's commitments under the Montreal Protocol

In order to understand the implications of the new challenges facing the NOU with regard to the new accelerated HCFC phase-out decision, their activities were classified and described under the following categories:

- Ongoing NOU activities leading up to 2010
- NOU activities after 2010 other than HCFCs

Ongoing NOU activities leading to 2010

Seventy-nine (79) LVC countries are currently completing implementation of refrigerant management plans and implementing terminal phase-out management plans. Forty NPPs and TPMPs remain to be completed in medium and large consuming countries, with completion dates ranging from end of December 2009 to December 2010. These activities were expected to be the focus of the work of National Ozone Units in the short term for substances other than HCFCs. The work would be supported by the Fund in line with decision 47/49, providing for continuity of institutional strengthening funding until 2010. In addition, each NPP and TPMP contains a funding provision for a Project Management Unit which provides support to the NOUs in the day to day monitoring of project implementation.

NOU activities after 2010 other than those associated with HCFCs

Following the final phase-out of CFCs, halons and CTC by 1 January 2010, Article 5 countries would need to take the necessary action to expedite the completion of their ongoing national or sectoral phase-out projects and TPMPs, which extended beyond 31 December 2009. These countries also need to ensure the phase-out of remaining consumption of methyl chloroform and MB by 1 January 2015, as well as manage storage and safe disposal (including possible destruction) of unusable CFCs and halons. Article 5 countries also need to meet continuing Montreal Protocol data reporting obligations and sustain the achieved phase-out of CFCs, halons and CTC and may have to face the challenges of possible illegal traffic in any remaining new CFCs, halons or CTC (noting that CTC will continue to be generated as a by-product in the production of other, non-ODS chemicals). These activities provided a sound basis for continuing to maintain funding support for IS projects after 2010, to which would be added the work associated with interventions to support the phase-out of HCFCs.

Anexo II

DECISIONES DEL COMITE EJECUTIVO SOBRE EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Decisión 47/49:

Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- Tomar nota de que, en el período de cumplimiento, se han adoptado medidas concretas para prestar apoyo institucional adicional y garantizado y reorientar la labor del Comité Ejecutivo relativa a la facilitación del cumplimiento;
- Estar de acuerdo en que las medidas que ya se han adoptado constituyen una respuesta apropiada para atender a las necesidades de los países del Artículo 5 respecto de sus obligaciones de cumplimiento en virtud del Protocolo de Montreal hasta el 1º de enero de 2010 inclusive;
- Tomar nota de las medidas de previsión que deben adoptar los países del Artículo 5 para cumplir sus obligaciones después de 2010 constituyen un indicio de que tal vez sea necesario mantener el apoyo a la financiación del fortalecimiento institucional después de 2010;
- Que a fines de 2007 se examinen los posibles acuerdos de financiación y la cuantía del apoyo al fortalecimiento institucional más allá de 2010;
- Investigar la amplitud, la naturaleza y la admisibilidad de las medidas adicionales que el Comité Ejecutivo podría considerar respecto de la financiación para encargar estudios, medidas institucionales u otras actividades preparatorias para la eliminación de los HCFC habida cuenta de los resultados del estudio de las políticas y de las encuestas realizados en China por el PNUD;
- Reconocer que pudiera ser necesario revisar el apoyo a fortalecimiento institucional de conformidad con las directrices del Comité Ejecutivo cuando un país revise oficialmente su línea de base con las Partes en el Protocolo; y
- Pedir a la Secretaría que en consulta con los organismos de ejecución prepare para la 49ª Reunión una nota de estudio examinando las ventajas e inconvenientes de sustituir los actuales requisitos de presentación de solicitudes de renovación de fortalecimiento institucional por un arreglo simplificado en el que se hiciera uso del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los programas de país que ahora proporcionan cada año todos los países del Artículo 5 que reciben apoyo del Fondo Multilateral, junto con un ciclo anual de renovaciones de financiación, pero sin cambios en la cuantía anual de la financiación suministrada.

Decisión 49/32:

Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- Mantener por el momento los arreglos actuales para la presentación de solicitudes de renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional;
- Pedir a la Secretaría que continúe examinando las posibilidades de perfeccionar el proceso de renovación de fortalecimiento institucional y que trate cualquier nuevo hecho en el contexto de la revisión de la financiación del fortalecimiento institucional post 2010, para que sea presentado al Comité Ejecutivo a fines de 2007, en virtud de la decisión 47/49; y
- Pedir a la Secretaría que elabore las observaciones que se deberán enviar a los gobiernos de esos países para los cuales hubiese cuestiones que deberían ser examinadas con carácter urgente para poder mantener los avances en los procesos de eliminación y/o cumplimiento, o, alternativamente, que comente favorablemente los hechos excepcionales o logros específicos en la eliminación.

Decisión 53/39:

Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- Tomar nota de que las medidas previstas que exigían los países del Artículo 5 para responder a sus obligaciones de cumplimiento más allá de 2010 indicaban que el apoyo financiero para el fortalecimiento institucional probablemente sería necesario después de 2010 y que los posibles acuerdos y niveles de financiación para apoyar el fortalecimiento institucional más allá de 2010 deberían examinarse teniendo en cuenta el párrafo b) siguiente, principalmente a la luz de la decisión XIX/6 de la Decimonovena Reunión de las Partes, que imponía nuevas obligaciones en relación con la eliminación acelerada de HCFC;
- Solicitar a la Secretaría que examinara los posibles arreglos y niveles de financiación para mejorar la capacidad de las instituciones, estudiar la amplitud, tipo y admisibilidad de cualquier medida adicional que el Comité Ejecutivo pudiera tener en cuenta para financiación con el fin de plantear actividades de eliminación de HCFC coherentes con las directrices relativas a las actividades de fortalecimiento institucional que debería aprobar el Comité Ejecutivo e informar a dicho comité en la primera reunión de 2009.

Decisión 56/6:

El Comité Ejecutivo decidió:

- Tomar nota del informe final sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional, tal como se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/8;
- Pedir:
 - A la Secretaría del Fondo que tome en cuenta las conclusiones de la evaluación en el examen de la financiación para fortalecimiento institucional conforme a la decisión 53/39;

- A los organismos de ejecución que revisen los procedimientos para el desembolso de fondos y los requisitos de presentación de informes y administrativos, con miras a reducir al mínimo las demoras en la ejecución de los proyectos de fortalecimiento institucional, asegurando que se mantenga la responsabilidad de dar cuentas por los fondos de fortalecimiento institucional desembolsados;
- A la Secretaría del Fondo, los organismos de ejecución y bilaterales, en consulta con los países del Artículo 5, que convengan en un grupo de objetivos, resultados esperados e indicadores, que se incorporarían en los pedidos de ampliación para proyectos de fortalecimiento institucional futuros;
- A los organismos de ejecución que supervisen la ejecución de los proyectos de fortalecimiento institucional y presenten todas las solicitudes de renovación como máximo seis meses antes de que caduque el proyecto existente de conformidad con decisión 19/29;
- A la Secretaría del Fondo que revise los formatos de los informes finales y solicitudes de ampliación para proyectos de fortalecimiento institucional a fin de racionalizar la presentación de informes y el examen de los proyectos;
- Al PNUMA que, mediante el Programa de asistencia al cumplimiento, incluya tiempo en las reuniones de redes para tratar el tema de los informes sobre fortalecimiento institucional y la importancia de solicitar las renovaciones puntualmente; y
- Al PNUMA que desarrolle un módulo de capacitación sobre políticas y cuestiones técnicas relacionadas con la reducción de los HCFC, con aportes técnicos de otros organismos de ejecución, a fin de informar a las dependencias nacionales del ozono durante las reuniones de redes.

Annex III

**FINANCIAL STATUS OF INSTITUTIONAL STRENGTHENING PROJECTS
(December 2008)**

Country	Project Cost (US \$)	Support Cost (US \$)	Total Cost (US \$)	Date of Phase I Approval	Most Recent Approved Phase	Date of Latest Phase Approved
Afghanistan	359,987	0	359,987	Jul-04	III	Nov-07
Albania	369,600	5,460	375,060	Dec-01	III	Apr-08
Algeria	901,409	50,311	951,720	Nov-93	IV	Apr-06
Angola	347,700	45,202	392,902	Nov-02	II	Nov-06
Antigua and Barbuda	127,187	4,680	131,867	Nov-98	III	Dec-04
Argentina	1,533,747	165,116	1,698,863	Jul-94	V	Nov-07
Bahamas	153,333	6,500	159,833	May-96	III	Nov-06
Bahrain	287,200	14,300	301,500	Oct-96	V	Nov-07
Bangladesh	610,000	65,000	675,000	Sep-94	V	Nov-07
Barbados	341,950	29,244	371,194	Dec-94	III	Jul-05
Belize	318,600	11,505	330,105	Nov-99	IV	Nov-07
Benin	279,999	15,167	295,166	Nov-95	VI	Nov-08
Bhutan	190,000	0	190,000	Jul-04	II	Nov-07
Bolivia	470,074	27,604	497,678	Nov-95	VI	Nov-07
Bosnia and Herzegovina	200,042	20,741	220,783	Mar-99	II	Jul-04
Botswana	246,546	11,726	258,272	Jul-94	III	Nov-07
Brazil	1,645,100	175,253	1,820,353	Jun-93	V	Jul-07
Brunei Darussalam	150,000	10,400	160,400	Nov-98	II	Jul-04
Burkina Faso	540,240	32,578	572,818	Nov-93	VIII	Nov-08
Burundi	243,200	8,580	251,780	Nov-98	IV	Nov-06
Cambodia	355,334	0	355,334	Mar-02	IV	Nov-07
Cameroon	793,596	48,750	842,346	Nov-93	VI	Nov-07
Cape Verde	135,000	0	135,000	Mar-02	II	Nov-06
Central African Republic	175,520	9,880	185,400	Nov-95	IV	Apr-05
Chad	240,000	7,424	247,424	Jul-98	IV	Nov-08
Chile	1,171,057	126,848	1,297,905	Jun-92	VII	Mar-07
China	2,909,996	313,949	3,223,945	Feb-92	VIII	Nov-08
Colombia	1,568,590	173,601	1,742,191	Mar-94	VI	Jul-07
Comoros	190,426	6,023	196,449	Nov-97	V	Mar-07
Congo	279,401	13,633	293,034	Jul-95	V	Mar-07
Cook Islands	45,000	0	45,000	Dec-04	II	Nov-07
Costa Rica	952,578	100,649	1,053,227	Oct-92	VII	Nov-07
Cote D'Ivoire	416,990	26,560	443,550	Jul-94	IV	Nov-07
Croatia	519,221	21,866	541,087	Oct-96	VI	Nov-08
Cuba	848,525	85,712	934,237	Jun-93	VI	Nov-07
Democratic People's Republic of Korea	614,704	30,888	645,592	Feb-97	V	Nov-07
Democratic Republic of the Congo	225,890	12,585	238,475	Mar-99	IV	Jul-07
Djibouti	168,000	0	168,000	Jul-02	II	Apr-06

Country	Project Cost (US \$)	Support Cost (US \$)	Total Cost (US \$)	Date of Phase I Approval	Most Recent Approved Phase	Date of Latest Phase Approved
Dominica	176,000	3,900	179,900	Nov-98	IV	Nov-08
Dominican Republic	660,998	33,540	694,538	Jul-95	V	Nov-08
Ecuador	621,573	39,169	660,742	Mar-93	IV	Nov-08
Egypt	1,342,319	136,829	1,479,148	June-93	VII	Nov-08
El Salvador	289,480	14,495	303,975	May-97	V	Nov-08
Equatorial Guinea	40,000	0	40,000	Jul-06	I	
Eritrea	80,000	0	80,000	Nov-05	I	Apr-08
Ethiopia	213,232	13,104	226,336	Oct-96	IV	Nov-06
Fiji	346,820	14,277	361,097	Mar-94	VI	Nov-08
Gabon	295,520	9,880	305,400	May-97	VI	Nov-08
Gambia	226,773	9,126	235,899	May-96	V	Apr-08
Georgia	298,701	19,721	318,422	Nov-97	V	Jul-07
Ghana	1,051,743	113,792	1,165,535	Oct-92	VIII	Nov-08
Grenada	108,000	3,900	111,900	Mar-00	II	Nov-06
Guatemala	647,200	59,800	707,000	Jun-93	VI	Nov-07
Guinea	279,999	15,167	295,166	Nov-95	VI	Nov-08
Guinea-Bissau	150,000	0	150,000	Apr-03	II	Nov-06
Guyana	164,733	13,887	178,620	Nov-97	III	Apr-06
Haiti	250,000	0	250,000	Nov-02	II	Nov-06
Honduras	287,199	14,300	301,499	Oct-96	V	Nov-06
India	2,409,919	251,706	2,661,625	Oct-92	VII	Apr-08
Indonesia	1,545,465	156,154	1,701,619	Jun-93	VI	Nov-07
Iran (Islamic Republic of)	1,158,439	122,041	1,280,480	Oct-92	VII	Nov-08
Iraq	60,000	0	60,000	Apr-08	I	
Jamaica	331,200	20,020	351,220	Oct-96	VI	Jul-08
Jordan	951,985	77,349	1,029,334	Jun-92	VII	Jul-07
Kenya	862,862	84,113	946,975	Mar-93	VI	Jul-08
Kiribati	60,666	0	60,666	Mar-02	II	Nov-07
Kuwait	332,160	0	332,160	Jul-02	III	Nov-07
Kyrgyzstan	481,140	0	481,140	Jul-02	IV	Jul-08
Lao People's Democratic Republic	243,200	8,580	251,780	Jul-01	IV	Nov-08
Lebanon	918,597	93,829	1,012,426	May-96	VI	Nov-08
Lesotho	136,000	4,985	140,985	Oct-96	IV	Nov-07
Liberia	213,033	0	213,033	Dec-03	II	Mar-07
Libyan Arab Jamahiriya	157,000	20,410	177,410	Dec-00	I	
Madagascar	191,400	9,100	200,500	Nov-99	III	Jul-06
Malawi	379,849	23,355	403,204	Mar-94	VI	Nov-07
Malaysia	1,747,910	196,484	1,944,394	Mar-93	VII	Nov-07
Maldives	257,003	5,363	262,366	Mar-94	V	Nov-08
Mali	298,698	15,167	313,865	Mar-98	V	Nov-08
Marshall Islands	94,000	0	94,000	Mar-02	II	Nov-07
Mauritania	145,553	3,360	148,913	Sep-94	IV	Jul-06
Mauritius	170,000	6,500	176,500	Jun-93	III	Nov-07
Mexico	1,756,147	155,569	1,911,716	Jun-92	VIII	Jul-07
Micronesia (Federated States of)	45,333	0	45,333	Mar-02	II	Jul-06

Country	Project Cost (US \$)	Support Cost (US \$)	Total Cost (US \$)	Date of Phase I Approval	Most Recent Approved Phase	Date of Latest Phase Approved
Mongolia	300,398	8,580	308,978	Jul-99	V	Jul-08
Montenegro	90,000	6,750	96,750	Mar-07	I	Jul-08
Morocco	490,000	23,270	513,270	May-96	III	Nov-07
Mozambique	253,280	12,012	265,292	Dec-94	III	Nov-06
Myanmar	76,000	9,880	85,880	Nov-99	I	
Namibia	276,472	13,382	289,854	Nov-95	V	Nov-07
Nauru	45,000	0	45,000	Dec-04	II	Nov-07
Nepal	295,733	8,060	303,793	Nov-98	V	Nov-08
Nicaragua	227,200	14,300	241,500	May-97	IV	Jul-06
Niger	369,281	22,724	392,005	Dec-94	VI	Nov-07
Nigeria	1,280,000	123,500	1,403,500	Mar-93	V	Apr-08
Niue	90,000	0	90,000	Dec-04	II	Nov-07
Oman	215,934	20,539	236,473	Dec-00	III	Nov-08
Pakistan	876,456	89,248	965,704	Sep-94	IV	Nov-07
Palau	75,333	0	75,333	Mar-02	II	Nov-07
Panama	586,500	37,375	623,875	Jun-93	IV	Dec-04
Papua New Guinea	205,493	26,714	232,207	May-96	IV	Apr-08
Paraguay	227,960	14,365	242,325	Feb-97	IV	Nov-07
Peru	390,210	27,559	417,769	Jul-95	III	Jul-02
Philippines	1,072,865	82,416	1,155,281	Mar-93	VI	Apr-08
Qatar	151,956	14,914	166,870	Mar-99	II	Jul-06
Republic of Moldova	357,336	10,400	367,736	Jul-98	V	Apr-08
Romania	234,077	22,383	256,460	Jul-95	II	Apr-05
Rwanda	146,600	0	146,600	Mar-02	II	Nov-06
Saint Kitts and Nevis	103,000	3,900	106,900	Feb-97	III	Nov-05
Saint Lucia	243,380	7,927	251,307	Feb-97	VI	Jul-08
Saint Vincent and the Grenadines	133,430	3,939	137,369	Jul-98	III	Nov-06
Samoa	176,000	3,900	179,900	May-97	IV	Nov-07
Sao Tome and Principe	130,666	0	130,666	Nov-02	II	Nov-06
Saudi Arabia	300,000	0	300,000	Nov-07	I	
Senegal	1,017,400	53,170	1,070,570	Nov-93	VII	Nov-07
Serbia	282,800	29,538	312,338	Jul-98	II	Dec-04
Seychelles	173,167	6,912	180,079	Jul-94	IV	Nov-07
Sierra Leone	294,490	0	294,490	Mar-02	III	Apr-08
Solomon Islands	57,083	0	57,083	Mar-02	II	Nov-07
Somalia	52,000	0	52,000	Mar-02	I	Dec-04
Sri Lanka	897,144	94,509	991,653	Mar-94	VII	Jul-08
Sudan	538,560	51,051	589,611	Mar-94	IV	Apr-04
Suriname	183,333	0	183,333	Dec-03	II	Nov-06
Swaziland	185,664	8,752	194,416	Dec-94	III	Nov-07
Syrian Arab Republic	618,730	69,181	687,911	Jun-93	III	Apr-05
Thailand	1,706,670	164,667	1,871,337	Mar-93	V	Jul-07
The Former Yugoslav Republic of Macedonia	621,494	66,209	687,703	Oct-96	V	Apr-06
Timor Leste	40,000	0	40,000	Nov-08	I	
Togo	312,666	9,100	321,766	Nov-97	V	Nov-08
Tonga	56,266	0	56,266	Mar-02	II	Nov-07

Country	Project Cost (US \$)	Support Cost (US \$)	Total Cost (US \$)	Date of Phase I Approval	Most Recent Approved Phase	Date of Latest Phase Approved
Trinidad and Tobago	281,977	30,057	312,034	Oct-96	V	Nov-06
Tunisia	1,209,219	79,561	1,288,780	Oct-92	V	Jul-08
Turkey	726,843	45,500	772,343	Oct-92	III	Dec-04
Turkmenistan	222,693	1,125	223,818	Jul-05	II	Apr-08
Tuvalu	55,083	0	55,083	Mar-02	II	Nov-08
Uganda	64,515	8,387	72,902	Jul-94	I	
United Republic of Tanzania	183,200	8,580	191,780	Oct-96	III	Nov-06
Uruguay	1,153,785	125,111	1,278,896	Jun-93	VIII	Nov-08
Vanuatu	27,000	0	27,000	Mar-02	II	Apr-08
Venezuela (Bolivarian Republic of)	2,238,731	243,931	2,482,662	Mar-93	IX	Nov-08
Vietnam	677,228	41,642	718,870	Jul-95	VI	Jul-07
Yemen	681,609	30,940	712,549	Jul-98	V	Nov-07
Zambia	191,520	16,380	207,900	Mar-93	III	Dec-04
Zimbabwe	695,600	51,885	747,485	Jul-94	V	Nov-06
Grand Total	70,012,750	5,457,101	75,469,851			

Anexo IV

DECISIÓN SOBRE EL HCFC ADOPTADA A LA 19^A RÉUNIÓN DE LAS PARTES

Decisión XIX/6: Ajustes del Protocolo de Montreal en relación con las sustancias controladas del grupo I del anexo C (hidroclorofluorocarbonos)

Las Partes convienen en acelerar la producción y consumo de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) realizando un ajuste de conformidad con el párrafo 9 del artículo 2 del Protocolo de Montreal, según figura en el anexo III del informe de la 19^a Reunión de las Partes¹, sobre la base de lo siguiente:

1. En relación con las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, escoger como nivel de base el promedio de los niveles de 2009 y 2010 de, respectivamente, el consumo y la producción; y

2. Congelar, a ese nivel de base, el consumo y la producción en 2013;

3. En relación con las Partes que operan al amparo del artículo 2 del Protocolo haber completado la eliminación acelerada de la producción y consumo en 2020, siguiendo las etapas de reducción que figuran a continuación:

a) Para 2010, el 75%;

b) Para 2015, el 90%;

c) Permitiendo, al mismo tiempo, un 0,5% para servicios de mantenimiento durante el período 2020-2030;

4. En relación con las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, haber completado la eliminación acelerada de la producción y consumo en 2030, siguiendo las etapas de reducción que figuran a continuación:

a) Para 2015, el 10%;

b) Para 2020, el 35%;

c) Para 2025, el 67,5%;

d) Permitiendo, al mismo tiempo, un promedio anual del 2,5% para servicios de mantenimiento durante el período 2030-2040;

5. Convenir en que la financiación disponible con cargo al Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal en las próximas reposiciones será estable y suficiente para sufragar todos los costos adicionales acordados para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 puedan cumplir el calendario acelerado de eliminación de los sectores de producción y de consumo que figura en los párrafos anteriores y, dando esto por sentado, también solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo

¹ UNEP/OzL.Pro.19/7.

Multilateral que efectúe los cambios necesarios en los criterios de admisibilidad para dar cabida a las instalaciones establecidas después de 1995 y a una segunda conversión;

6. Solicitar al Comité Ejecutivo que, al proporcionar asistencia técnica y financiera, preste una atención particular a las Partes que operan al amparo del artículo 5 con un bajo y muy bajo consumo de HCFC;

7. Solicitar al Comité Ejecutivo que preste asistencia a las Partes en la preparación de sus planes de gestión de la eliminación para una eliminación acelerada de los HCFC;

8. Solicitar al Comité Ejecutivo que preste asistencia, con carácter prioritario, a las Partes que operan al amparo del artículo 5 en la realización de encuestas para mejorar la exactitud de los datos que reúnen para establecer sus datos de base para los HCFC;

9. Alentar a las Partes a que fomenten la selección de alternativas de los HCFC que limitan a un mínimo las repercusiones en el medio ambiente, en particular las repercusiones en el clima, y que cumplen otros requisitos sanitarios, de seguridad y económicos;

10. Pedir a las Partes que presenten informes periódicos sobre la aplicación del párrafo 7 del artículo 2F del Protocolo;

11. Convenir en que, cuando elabore y aplique los criterios de financiación de proyectos y programas, el Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta el párrafo 6, dé prioridad a los proyectos y programas eficaces en función de los costos que se centren, entre otras cosas, en:

- a) Eliminar en primer lugar los HCFC con un mayor potencial de agotamiento del ozono, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;
- b) Los sustitutos y alternativas que limitan a un mínimo otras repercusiones en el medio ambiente, incluido el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento de la atmósfera, el uso energético y otros factores de importancia;
- c) Las pequeñas y medianas empresas;

12. Convenir en estudiar las posibilidades o la necesidad de otorgar exenciones para usos esenciales, a más tardar en el año 2015 en el caso de las Partes que operan al amparo del artículo 2, y a más tardar en el año 2020 en el caso de las Partes que operan al amparo del artículo 5;

13. Convenir en examinar en 2015 la necesidad de seguir incluyendo la autorización del 0,5% para los servicios de mantenimiento que se estipula en el párrafo 3, y volver a examinar en 2020 la necesidad de seguir incluyendo el promedio anual de 2,5% para los servicios de mantenimiento que se estipula en el apartado d) del párrafo 4;

14. A fin de satisfacer las necesidades básicas internas, convenir en permitir hasta el 10% de los niveles de base hasta 2020 y, para el período siguiente, considerar, antes de 2015, otras reducciones de la producción para satisfacer las necesidades básicas internas;

15. Al acelerar la eliminación de los HCFC, acordar que las Partes adoptarán todas las medidas posibles que se ajusten a los programas del Fondo Multilateral para garantizar que los mejores sustitutos disponibles e inoocuos para el medio ambiente y tecnologías conexas se transfieren de las Partes

que operan al amparo del artículo 2 a las Partes que operan al amparo del artículo 5 en condiciones equitativas y más favorables;

Decisión 53/37: Financiación de la eliminación de la producción de HCFC

Al finalizar las deliberaciones acerca de las opciones para evaluar y definir los costos adicionales admisibles para las actividades de eliminación del consumo y la producción de HCFC, el Comité Ejecutivo decidió:

- Que la ratificación o la adhesión a la Enmienda de Copenhague era el requisito previo para que una Parte que opera al amparo del Artículo 5 acceda a financiación del Fondo Multilateral para la eliminación del consumo de HCFC;
 - Que la ratificación o la adhesión a la Enmienda de Beijing era el requisito previo para que una Parte que opera al amparo del Artículo 5 acceda a financiación del Fondo Multilateral para la eliminación de la producción de HCFC;
 - Que, en el caso de un país no signatario, el Comité Ejecutivo pudiera considerar el suministro de financiación para realizar un estudio de HCFC y para la preparación de un plan de gestión para eliminación acelerada de HCFC, con el compromiso del gobierno de ratificar o adherirse a la Enmienda necesaria, y en la inteligencia de que no se dispondría de ninguna financiación ulterior mientras la Secretaría del Ozono no hubiera confirmado que el gobierno había ratificado dicha Enmienda o se había adherido a la misma, por medio del depósito de dicho instrumento en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York;
 - Que las políticas y directrices vigentes del Fondo Multilateral para financiar la eliminación de SAO diferentes de los HCFC serían aplicables a la financiación para la eliminación de HCFC, a no ser que el Comité Ejecutivo decidiera de otro modo teniendo en cuenta, especialmente, la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes;
 - Que las instituciones y capacidades de los países que operan al amparo del Artículo 5 desarrolladas por medio de la asistencia del Fondo Multilateral para la eliminación de SAO diferentes de los HCFC deberían utilizarse para economizar en la eliminación de los HCFC, según proceda;
 - Que se proporcionaría asistencia estable y suficiente del Fondo Multilateral para garantizar la sostenibilidad de dichas instituciones y capacidades cuando se considerasen necesarias para la eliminación de los HCFC;
 - Que se convocaría nuevamente al subgrupo del sector de la producción con ocasión de la 55ª Reunión para considerar cuestiones pertinentes a la eliminación de la producción de HCFC, tomándose en consideración la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes y las siguientes cuestiones, así como una ulterior elaboración y análisis de estas cuestiones por parte de la Secretaría en consulta con expertos técnicos:
- La permanencia de la aplicación del enfoque actual para financiar la eliminación de la producción de HCFC que se basa en la hipótesis de cierre de plantas industriales;
 - La oportunidad de financiar la producción de HCFC tomándose en consideración la larga duración entre la congelación de los HCFC en 2013 y su eliminación definitiva en 2030, y tomándose en consideración que la producción y el consumo pudieran ocurrir simultáneamente;

- La admisibilidad de plantas industriales que cambian de la producción de CFC a la producción de HCFC-22, tomándose en consideración del compromiso en el acuerdo de eliminación de la producción de CFC de no solicitar nuevamente financiación del Fondo Multilateral para el cierre de instalaciones de HCFC en las que se utiliza la infraestructura para CFC existente;
 - La fecha límite para la eliminación de la producción de HCFC resulte admisible para la financiación;
 - Otras medidas que podrían facilitar la gestión de eliminación de la producción de HCFC; y
 - Otras cuestiones relacionadas con el sector de producción de HCFC, tomando en cuenta el subpárrafo g) ii) anterior.
- Que la Secretaría debería colaborar con los organismos de ejecución para examinar las directrices vigentes respecto de los programas de país y planes sectoriales (decisión adoptada en la Tercera reunión del Comité Ejecutivo y la decisión 38/65) y proponer un proyecto de directrices a la 54ª Reunión para la preparación de planes de gestión de HCFC incorporando los estudios sobre HCFC, tomándose en consideración los comentarios y opiniones relativos a tales directrices manifestados por los miembros del Comité Ejecutivo en la 53ª Reunión y las presentaciones a la 54ª Reunión mencionadas en el párrafo l) a continuación, y que el Comité Ejecutivo se esforzará al máximo para aprobar las directrices en su 54ª Reunión;
 - Que la Secretaría, en consulta con los expertos técnicos pertinentes con conocimiento de las experiencias de países que operan al amparo Artículo 5 con distintos niveles de desarrollo y en países que no son del Artículo 5, prepararía antes del 25 de marzo de 2008 un documento para el debate con un análisis sobre todos los aspectos pertinentes a los costos que atañen a la financiación de la eliminación de HCFC, tomándose en consideración las opiniones manifestadas por los miembros del Comité Ejecutivo en las presentaciones mencionadas en el párrafo l) a continuación, y además:
- Información sobre modelos/intervalos de costos y aplicación de las tecnologías alternativas a los HCFC; y
 - Consideración de tecnologías de alternativa, incentivos financieros y oportunidades de financiación conjunta que pudieran ser pertinentes para asegurar que la eliminación de HCFC tenga resultados beneficiosos de conformidad con lo indicado en el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes;
- Que deberían mantenerse las actuales clasificaciones de países de bajo nivel de consumo y de empresas de tamaño pequeño y mediano hasta que se elaboren los umbrales de relación de costo a eficacia para la eliminación de HCFC y se conozcan más cabalmente los impactos potenciales de esos umbrales en los países de bajo nivel de consumo. Entonces sería posible examinar estas clasificaciones [incluida una clasificación para países de muy bajo nivel de consumo], y las políticas y arreglos de financiación vigentes que están destinados a esos países y empresas;
 - Tomar nota de que se han propuesto las siguientes fechas límite para la financiación de eliminación de HCFC:
- 2000 (Límite máximo de producción/consumo de HCFC en un país importante);

- 2003 (Mecanismo de desarrollo limpio);
- 2005 (Propuesta de eliminación acelerada de los HCFC);
- 2007 (19ª reunión de las Partes);
- 2010 (fin del nivel básico de referencia para los HCFC);
- Disponibilidad de productos sustitutivos;
 - Como un asunto prioritario y tomando en cuenta los párrafos 5 y 8 de la XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, invitar los Miembros del Comité Ejecutivo a presentar sus opiniones sobre los siguientes asuntos a la Secretaría antes del 15 de enero de 2008, en la inteligencia de que la Secretaría daría a conocer dichas presentaciones a la 54ª Reunión:
- Elementos que la Secretaría debería considerar en el proyecto de directrices para la preparación de planes nacionales de gestión de HCFC;
- Aspectos relativos a los costos que la Secretaría debería tener en cuenta al preparar el documento para el debate mencionado en el párrafo i) anterior;
- Fecha límite de admisibilidad de la financiación; y
- Conversiones en una segunda etapa;
 - Aprobar gastos para el año 2008 por una suma de hasta 150 000 \$EUA para cubrir los costos de consultas con expertos técnicos y otros interesados directos que se requieran para la preparación de los documentos mencionados en la presente decisión.

Decisión 54/39: Proyecto de directrices para la preparación de planes de gestión de HCFC incorporando los estudios sobre HCFC (decisión 53/37 h)

Tras considerar el texto revisado presentado por el grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió adoptar las siguientes directrices:

- Los países deberían adoptar un enfoque por fases para la ejecución de los planes de gestión de eliminación de HCFC, dentro el marco de su estrategia global;
- Tan pronto como sea posible y en función de la disponibilidad de recursos, los países deberán aplicar las presentes directrices para preparar, en detalle, la primera fase de los planes de gestión de eliminación de HCFC, en los que se abordaría cómo cumplir con la congelación en 2013 y la reducción del 10 por ciento en 2015, con un cálculo estimativo de las consideraciones de costos conexos, y aplicando las directrices en materia de costos elaboradas;
- La preparación de la primera fase del plan de gestión de eliminación de HCFC, y las fases subsiguientes, deberá efectuarse del modo siguiente:
- Para los países que sólo consumen HCFC en el sector de servicio y mantenimiento, dicha preparación deberá:

- Guardar conformidad con las directrices existentes para la preparación de los planes de gestión de refrigerantes y sus actualizaciones, con arreglo a las decisiones 31/48 y 35/57; y, si procede, con la preparación de los planes de gestión de eliminación definitiva con arreglo a la decisión 45/54;
- Contener compromisos de cumplir las medidas de control de HCFC de 2013 y 2015 e incluir un sistema basado en el desempeño para los planes de gestión de eliminación de HCFC, de modo que la liberación anual de fondos para los planes esté supeditada a la terminación de las actividades estipuladas en los mismos;
- Para los países que consumen HCFC en los sectores de fabricación, los planes de gestión de eliminación de HCFC deberán contener un plan nacional de eliminación basado en el desempeño, con un plan de eliminación para una sustancia o sectorial, o varios planes de dichos tipos, de conformidad con la decisión 38/65, en los que se contemplen niveles de reducción del consumo suficientes para cumplir con las medidas de control de 2013 y 2015 para los HCFC y se establezcan puntos de partida para las reducciones totales, junto con objetivos de reducción para cada año;
- Para los países que opten por ejecutar proyectos de inversión antes de que el plan de gestión de eliminación de HCFC esté completo:
- La aprobación de cada proyecto debería dar origen a una eliminación de HCFC que se deduciría del consumo identificado en el plan de gestión de eliminación de HCFC, y no se podrán aprobar otros proyectos de ese tipo después de 2010, a menos que sean parte del plan de gestión de eliminación de HCFC;
- En el caso de que se utilice un enfoque por proyecto individual, la presentación del primer proyecto debería indicar cómo se relacionaron los proyectos de demostración con el plan de gestión de eliminación de HCFC, e indicar cuándo se presentaría el plan de gestión de eliminación de HCFC;
- Se debería dar consideración al suministro de financiación para asistencia para incluir las medidas de control de los HCFC en las leyes, reglamentaciones y sistemas de otorgamiento de licencias como parte de la financiación de la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC como una medida necesaria; asimismo, la aplicación de dicha medida debería requerirse como un requisito previo para financiar la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC;
- En aquellos casos en que haya varios organismos de ejecución en un país, se deberá designar un organismo principal que coordinará el desarrollo general de la primera fase del plan de gestión de eliminación de HCFC;
- Los planes de gestión de eliminación de HCFC deberán contener información sobre los costos al momento de su presentación que contemple y se base en lo siguiente:
- Las directrices relativas a los costos de HCFC más actualizadas al momento de la presentación;
- Escenarios de costos alternativos basados en diferentes fechas límite posibles para la creación de capacidad nueva, en el caso de que no se haya decidido acerca de una fecha límite específica, para la admisibilidad de la financiación de las instalaciones de fabricación como se estipula en la decisión 53/37 k), así como en la política actual respecto de la fecha límite del 25 de julio de 1995;

- Escenarios de costos alternativos para los costos de explotación y de capital para las segundas conversiones;
- Los costos adicionales de regular la importación y la oferta para el mercado de equipos que dependen de los HCFC una vez que haya alternativas disponibles en el nivel comercial en el país y una descripción de los beneficios que la reducción de la demanda relacionada aportaría al sector de servicio y mantenimiento;
- Información relativa a costos y beneficios basada en la variedad completa de alternativas consideradas, y el PAO y otras repercusiones en el medio ambiente conexas, incluso sobre el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento mundial, el uso de energía y otros factores pertinentes;
 - Se alentó a los países a explorar posibles incentivos financieros y oportunidades para obtener recursos adicionales para aumentar al máximo los beneficios ambientales de los planes de gestión de eliminación de HCFC de conformidad con el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes;
 - Los planes de gestión de eliminación de HCFC deberían abordar:
- La utilización de los arreglos institucionales mencionados en los párrafos e) y f) de la decisión 53/37;
- Las funciones y responsabilidades de las asociaciones de técnicos en refrigeración y otras asociaciones industriales y cómo podrían contribuir a la eliminación de los HCFC; y
 - Los planes de gestión de eliminación de HCFC deberán cumplir, como mínimo, con los requisitos de presentación de datos e información, según proceda, listados en el esquema indicativo para la preparación de dichos planes, conforme a lo estipulado en el Anexo XIX del presente informe.

Decisión 56/16: Estructura de costos para determinar los niveles de financiación para la preparación de las actividades de inversión y relacionadas respecto de los HCFC

Sobre la base del texto propuesto por el grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/13 respecto de una estructura de costos para determinar los niveles de financiación para la preparación de las actividades de inversión y relacionadas respecto de los HCFC (decisión 55/13 d));
- Definir los elementos de una estructura de costos para financiar la preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC global de conformidad con la decisión 54/39, que constaría de varios componentes, a saber:
 - Asistencia para políticas y normativas, por ejemplo para elaborar nuevas normas o ampliar las existentes en relación con los HCFC, los productos que contienen HCFC, los cupos y las licencias;
 - Estudio del uso de los HCFC y análisis de los datos;

- Preparación y terminación del plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC, incluidas las consultas, para abordar las medidas de control de 2013 y 2015, esta última relacionada con un plan de gestión de eliminación definitiva o un plan sectorial del servicio de refrigeración;
- Desarrollo de actividades de inversión individuales para los sectores de fabricación que consumen HCFC para la primera etapa de un plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC, si dichas actividades fueran necesarias;
- Proporcionar financiación para los elementos b) i) a iii) *supra* como se especifica en la tabla *infra*, sobre la base del consumo de HCFC para 2007 de los países, aplicándose la decisión 55/13 a), b) y c):

Grupo en función de su característica de consumo	Financiación para los componentes b) i) a iii)
Países con consumo nulo de HCFC	30 000 \$EUA
Países con consumo sólo de HCFC-22 o consumo inferior a 6 toneladas PAO/año	85 000 \$EUA
Países con un consumo medio de entre 6 y 100 toneladas PAO anuales.	150 000 \$EUA
Países con un consumo mayor que 100 toneladas PAO/año	195 000 \$EUA

- Limitar la financiación máxima proporcionada para el elemento b) iv) del plan de gestión de eliminación de HCFC para cualquier país con un sector de fabricación que utiliza HCFC conforme a la tabla *infra*, sobre la base del consumo de HCFC de 2007 del país, en la inteligencia de que dichos límites representaban los montos máximos y que las solicitudes de preparación de proyecto deberían justificar el nivel de financiación hasta dicho monto, y en la inteligencia de que dichos costos de preparación para proyectos de inversión conforme a la decisión 55/43, párrafos b) a f), no se tomaban en cuenta para calcular dicho nivel de financiación;

Límite de consumo (toneladas PAO)	Límite de preparación para inversión
Hasta 100	100 000 \$EUA:
101 –300	200 000 \$EUA:
301-500	250 000 \$EUA:
501 – 1 000	300 000 \$EUA:
1 001 y más	400 000 \$EUA

- Definir cinco subsectores de fabricación, a saber: sistemas de aire acondicionado aire a aire; refrigeración (incluidos todos los sectores de refrigeración, bombas de calor y subsectores de aire acondicionado excepto sistemas de aire acondicionado aire a aire); espuma de poliuretano; espuma de poliuretano extruido (XPS); y usos de solvente en la fabricación;
- Proporcionar financiación para el elemento b) iv) del plan de gestión de eliminación de HCFC para países con una capacidad de fabricación hasta el límite máximo especificado *infra*, a ser determinado por la cantidad total de empresas a ser convertidas en la primera etapa del plan de gestión de eliminación de HCFC en el subsector pertinente, como se define en el párrafo e) *supra*, excluidas aquellas empresas con proyectos de demostración que pudieran ser elegidas por el Comité Ejecutivo conforme a la decisión 55/43, párrafos b) a f):
- Una empresa a ser convertida en el sector de fabricación: 30 000 \$EUA;

- Dos empresas a ser convertidas en el sector de fabricación: 60 000 \$EUA;
- Tres a catorce empresas a ser convertidas en el sector de fabricación: 80 000 \$EUA;
- Quince o más empresas a ser convertidas en el sector de fabricación: 150 000 \$EUA;
- Que en el caso de que las Partes deseen presentar solicitudes para la preparación de planes subsectoriales en los sectores aprobados, la financiación total disponible para todos los planes subsectoriales de cada sector no deberá ser superior a 150 000 \$EUA;
- No aplicar las disposiciones de los incisos c), e) y f) *supra* a China;
- Pedir que, para los proyectos de demostración, conforme con los párrafos b) a f) de la decisión 55/43, la solicitud de fondos de preparación debería incluir la especificación del país, el sector, una descripción sucinta del proyecto, la eliminación de toneladas PAO aproximada que se debe lograr, la(s) empresa(s) que debe(n) incluirse, si procede, y la fecha en que comenzaron las operaciones, una referencia al inciso pertinente de la decisión 55/43, y una descripción de los motivos imperiosos por los cuales el Comité Ejecutivo debería elegir ese proyecto, tal como se describe en la decisión 55/43 b). Se podría proporcionar financiación hasta los niveles que siguen:
- Proyectos de demostración individuales (55/43) en un sector de fabricación, por proyecto: 30 000 \$EUA;
- Proyectos generales de demostración (55/43) con tres a catorce beneficiarios en un sector de fabricación, por proyecto general: 80 000 \$EUA;
- Los proyectos que incluyen quince o más beneficiarios no podrían recibir financiación para la preparación de proyectos de demostración vinculados a la decisión 55/43; y
- Pedir a la Secretaría que aplique esta estructura de costos cuando evalúe la admisibilidad para la financiación de los diferentes elementos de la preparación del plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC y que proponga ajustes al Comité Ejecutivo ajustes a la estructura cuando sea necesario, especialmente respecto de las actividades de inversión y relacionadas.